

1925

LA PLATA, - 6 OCT 2010

VISTO el expediente N° 5808-1425441/92 por el cual se gestiona la regularización dominial del bien inmueble ubicado del distrito de La Matanza, donde se encuentra emplazada la Escuela Primaria N° 52; y

CONSIDERANDO:

Que el referido bien se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección M, Manzana 100, Parcela 21-a, Folio N° 2852/47, Partida N° 108.563;

Que a foja 54 se informa que el edificio del servicio educativo se erige en el inmueble de marras desde el año 1955;

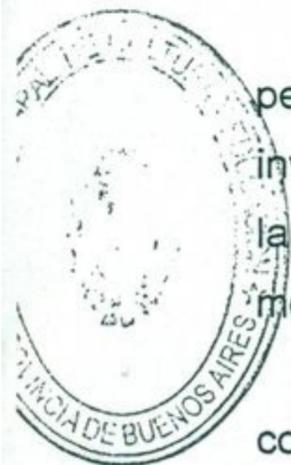
Que a foja 56 se acompaña Plano de Mensura N° 70-125-98, aprobado por la Dirección de Geodesia;

Que a foja 80 se encuentra glosada la copia certificada del Acta de Inauguración, de la Escuela Primaria N° 52, de fecha 29 de mayo de 1955, en la que se indica donde se encontraba emplazado el edificio donde comenzó a funcionar la Escuela que resulta ser el actual;

Que conforme surge de autos, el Fisco cuenta con la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha;

Que la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado estiman que corresponde el dictado del





pertinente Decreto que declare operada la prescripción adquisitiva del inmueble involucrado, a favor de la Provincia de Buenos Aires, dando posterior intervención a la Escribanía General de Gobierno (artículo 4015, Código Civil, Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°: Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, sobre el bien inmueble ubicado en el distrito de La Matanza, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección M, Manzana 100, Parcela 21-a, Folio N° 2852/47, Partida N° 108.563, donde se encuentra emplazada la Escuela Primaria N° 52 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, para su ulterior inscripción

[Handwritten signature]

*Poder Ejecutivo Provincia de
Buenos Aires*

en el Registro de la Propiedad, cancelando, consecuentemente toda otra inscripción de dominio que se oponga.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia del presente Decreto a la Contaduría General de la Provincia, y el movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualización, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al "Boletín Oficial" y al SINBA, pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1925


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires